

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nro. 314/07

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de Octubre de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

**VISTO:** La Actuación N° 1085/99, caratulada "INFORME N° 13/99-F.1-s/Modificación de Normas de Rendición", y

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdos del Tribunal de Cuentas 220/96 y 408/00 se fijan Normas de Rendición para los distintos organismos del Estado Provincial.

Que según Informe N° 02/07 de Fiscalía N° 10 se sugiere una modalidad de Revisión in situ para la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que el mencionado informe hace mención al incremento de tareas administrativas en la Municipalidad lo que implica mayor cantidad de documentación respaldatoria.

Que atento a lo normado por la Ley 4139 en su artículo 18, el Tribunal de Cuentas podrá establecer otros sistemas de fiscalización de los Organismos sujetos a control de acuerdo a sus características y particularidades.

Que según Informe en cuestión se sugiere una nueva modalidad de Rendición para la Municipalidad de Puerto Madryn a partir del mes de Mayo del corriente ejercicio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4139, art. 16)j)", 18) primer párrafo y concordantes, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar Normas para Rendición de Cuentas a partir del mes de Mayo Ejercicio 2007 aplicable en la Municipalidad de Puerto Madryn.

**Segundo:** La Municipalidad de Puerto Madryn deberá ordenar los comprobantes en el Organismo por mes, programa y partida.

**Tercero:** La Municipalidad de Puerto Madryn deberá remitir a este Tribunal la siguiente documentación mensual, a saber:

- 1.) Nota de elevación detallando la documentación que se remite informando que se encuentra a disposición del Tribunal toda la documentación respaldatoria.
- 2.) Balance de comprobación mensual de sumas y saldos.
- 3.) Balance sintético de Tesorería.
- 4.) Resumen de movimiento de caja, Ingresos y Egresos.
- 5.) Conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias municipales, copia del libro banco y resúmenes de cuenta.
- 6.) Estado mensual de Ejecución Presupuestaria.
- 7.) Detalle de pagos mensuales.
- 8.) Remitir a este Tribunal en forma anual la Cuenta General del Ejercicio. La información deberá ser conciliada entre sí, es decir Movimiento de Fondos y Valores, Relación de parcial y Estados Mensuales de Ejecución de Presupuesto.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES